CONTRATO Nº 33/2015

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 33/2015, correspondiente al llamado a la Solicitud de Propuesta N° 04/2015 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO EN LA GESTION SOSTENIBLE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 29 COMUNIDADES RURALES" - ID Nº 276.635** a través de la Resolución No. 1414, de fecha 23 de Noviembre de 2015, se celebra en fecha 27 de Junio 2017, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn**, designado por Resolución SG Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, facultado a suscribir por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, en adelante **EL CONTRATANTE (Cliente)**, por una parte, y por la otra parte la firma **CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** denominado en adelante **El CONSULTOR**, representado por el **ING. HUMBERTO CONSTANZO GARCÍA con C.I. N° 374.644 y ING. ELIO SUBELDIA PANDERI con C.I. N° 607.626** con domicilio en Fortín Galpón Nº 591 c/ 8 de Setiembre, Teléfono: 021-680.104/5 RUC 80070139-9 Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Solicitud de Propuesta (PP) Nº 04/2015 – **"CONSULTORIA PARA EL APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 29 COMUNIDADES RURALES – GRUPO N° 2 y 3 DE OBRAS" CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** - Contrato Nº 33-2015.-

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando:

Ante la necesidad de compatibilizar los trabajos de la Consultora con el estado actual de las obras, que permitirán aprovechar a cabalidad el proceso enseñanza-aprendizaje, se plantea por un lado la prórroga de las actividades pendientes en el marco de una ampliación de plazo para el contrato original, atendiendo los desfases de contrataciones de la propia consultoría de apoyo social, las obras y la fiscalización.

A su vez el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental -SENASA requiere reforzar la capacitación en la desinfección del agua, manejos electromecánicos y en el uso adecuado de las Unidades Sanitarias y disposición-reutilización de residuos sólidos, mantenimiento y uso de los sistemas de agua, a las Juntas de Saneamiento, beneficiadas en la "Construcción de sistemas de agua potable y saneamiento - LPI Nº 03/2012, a su vez dotar a las Juntas de

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Consorcio Hidrocen
Desarrollo Comunitario

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Saneamiento de herramientas e insumos básicos que pudieran facilitar el mantenimiento y reparaciones menores que se requieran para el normal funcionamiento de los sistemas.

La necesidad de conocer el estado de uso de las Unidades Sanitarias y la verificación de cantidades de unidades construidas y las modificaciones introducidas con respecto al diseño original

Por lo cual fue solicitada a la firma la presentación de una propuesta técnica y económica por medio de la Nota Nº 82 de fecha 04 de abril de 2017, y una vez analizada la propuesta la misma cuenta con la aprobación de la Unidad Coordinadora del Programa - UCP PAYSRI

Se cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo por medio de Nota CPR/C/2017/735 de fecha 27 de Abril de 2017.-

Y la aprobación por **Resolución Ministerial D.G.O.C. Nº 514 de fecha 19 de Junio de 2017.**

III- Estipulaciones :

Cláusula 1º Se acuerda ampliar en Guaraníes Trescientos Sesenta y Un Millones Novecientos Mil el monto estipulado en el contrato.

	Contrato Original (a)	Ampliación por trabajos Adicionales (b)	Monto Total del Contrato (c) = (a + b)
MONTO Gs.	2.026.756.480	361.900.000	2.388.656.480

Cláusula 2º Se acuerda otorgar un plazo de 120 días para el cumplimiento de los términos de referencia de la presente Adenda a fin de dar cumplimiento a los nuevos requerimientos del SENASA y cumplimiento del contrato original, el plazo para los trabajos adicionales se inicia posterior a la firma de la adenda, con la orden de proceder.

Cláusula 3º Se acuerda el pago de los servicios adicionales de la siguiente manera:

Primer Pago	**30%**	Contra Entrega de Plan de Trabajo
Segundo Pago	**30%**	Contra Entrega de los Resultados:
		R1 Las Juntas de Saneamiento han firmado las Actas de Uso, Capacitación y Mantenimiento(Acta de Entrega Provisoria), al menos en un 50%
		Contra Entrega de los Resultados:
		R2 Las Juntas de Saneamiento han sido dotadas con herramientas e insumos básicos para el mantenimiento y reparaciones menores para el normal funcionamiento de los sistemas en un 60%
Tercer Pago	**30%**	Contra Entrega de los Resultados:
		R3 Las Juntas de Saneamiento han recibido refuerzos en la capacitación en la desinfección del agua y algunos componentes del sistema en un 100%,

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio Hidrocen
Desarrollo Comunitario

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

		Contra Entrega de los Resultados:
		R4 El SENASA recibe el informe del estado de uso de las Unidades Sanitarias y la verificación de las cantidades de unidades construidas con relación a las modificaciones introducidas con respecto al diseño original (obras adjudicadas), al menos al 60%
		Contra Entrega de los Resultados:
		R5. Las comunidades beneficiaras de la construcción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento han sido capacitadas para el correcto manejo de los residuos sólidos y aseo personal al menos al 60% de las comunidades beneficiarias
		Y haber cumplido al menos el 90% de los resultados anteriores. (R1–R2)
Cuarto Pago	**10%**	Contra entrega del Informe Final: La totalidad de los resultados y Productos establecidos en el término de referencia de la ampliación del contrato, previa "No Objeción del Banco.

Cláusula 4º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda N° 1, permanecen vigentes e invariables.

I- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.33-2015, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

ING. HUMBERTO CONSTANZO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL CRERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones

ING. ELIO SUBELDIA PANDERI
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Hidrocen
Desarrollo Comunitario

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.